

QUILLOTA, 01 de septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5628/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°338/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014 Acta N°37/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 338/14, Acta N° 37/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar el traslado de la Patente de Alcohol "ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTA" a nombre de Eventos Juan Carlos Salas Pérez E.I.R.L, RUT N° 76.226.244-4, desde calle O'Higgins N°365 Local L hasta La Concepción N°186 Quillota."

**SEGUNDO** ADOPTE la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
MUNICIPAL ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - RENTAS Y PATENTES - Delegación San Pedro - Acuerdo N°338/14 Acta N° 37/2014 - Secretaría Municipal.-  
LMG/HCM/DMB/bof/